



para ocupar el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargos considerados de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor JUAN CARLOS CASTRO PINTO, en el cargo de Director de Registros de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor JUAN ANTONIO HUERTA VALVERDE, en el cargo de confianza de Director de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, a la señora ANA SOFIA RODRIGUEZ YANEZ, en el cargo de confianza de Directora de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR, a partir del 11 de octubre de 2024, al señor MIGUEL ANGEL MORENO AVELLANEDA, en el cargo de Jefe de Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Potencial Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2332789-1

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Autorizan viaje de alcalde a China, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 045-2024-CM-MDM/LC

Camisea, 27 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Oficio 138/2024-MMA-LC/PCD, del 26 de setiembre de 2024, del Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención; el Informe N° 031-2024-OA-MDM-JBA, del 27 de setiembre de 2024, del Operador de Compras por Catálogo Electrónico; el Informe N° 4499-2024-EAG-OA-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 2280-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 01537-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. Asimismo, dentro los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas que establecerá el Reglamento de Ley.

Que, con Oficio N° 138/2024-MMA-LC/PCD, del 26 de setiembre de 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, hace de conocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni la invitación de viaje y visita al país de China realizada por la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular del Distrito de Jiulongpo en Chongqing, China, desde el 12 al 22 de octubre de 2024, con la finalidad de profundizar los intercambios amistosos y la cooperación sobre temas en educación, transportes, vías de comunicación, salud, maquinarias equipos y tecnologías;

Que, mediante Informe N° 4499-2024-EAG-OA-MDM/LC, del 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento presenta la proforma de costo de vuelo comercial desde la ciudad de Cusco a Lima, Lima a Chongqing – China y viceversa; ascendiendo a un total de S/. 56,392.00 soles;

Que, con Informe N° 2280-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, del 27 de Setiembre de 2024, la Oficina de Presupuesto menciona que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de transporte aéreo

por un importe de S/. 56,392.00 soles; para el viaje de representación y comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante Informe N° 01537-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 27 de Setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica habiendo verificado la concurrencia de los presupuestos para admitir a debate la autorización de viaje al extranjero del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en comisión de servicios al distrito de Jiulongpo en Chongqing – China, del 12 al 22 de octubre de 2024, a mérito a la invitación cursada por la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular del Distrito de Jiulongpo – Chongqing, China, con la finalidad de coordinar la cooperación para fortalecer la colaboración interinstitucional; resulta viable autorizar el viaje al extranjero;

Que, el numeral 10 del artículo 6 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0003-2022; señala: “Son atribuciones del Concejo: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, la finalidad del viaje al exterior del país del señor Alcalde, es fundamental para el fortalecimiento e intercambio de ideas y la cooperación sobre temas de educación, transporte, salud y equipos de tecnología y proyectos los mismos que permitirá buscar financiamientos, para contrarrestar a las constantes reducciones presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en beneficio del distrito de Megantoni;

Estando en uso de las facultades que otorga el numeral 26 del artículo 9, primer párrafo el artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con

dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.– AUTORIZAR, en comisión de servicios, el viaje al exterior del país del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Prof. Esaú Ríos Sherigorompi, al distrito de Jiulongpo – Chongqing, China; en mérito a la invitación cursada por la Oficina de Asuntos Exteriores del Gobierno Popular del Distrito de Jiulongpo – Chongqing, China, con la finalidad de coordinar la cooperación para fortalecer la colaboración interinstitucional; durante los días 12 al 22 de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.– AUTORIZAR, el egreso de que demande el costo de los pasajes aéreos, Cusco – Lima – distrito de Jiulongpo – Chongqing, China y viceversa.

Artículo Tercero.– DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como su publicación en diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ESAU RÍOS SHERIGOROMPI
Alcalde

2331725-1

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.

SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Simplificando
acciones,
agilizando
procesos

Escanea el código QR



✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

📞 915 248 103

www.elperuano.pe/pga